



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-003-2008-00394-00
DEMANDANTE	INVERSORA PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	ANDRES FELIPE JARAMILLO
Asunto	Remite a auto
AS N°	1520V (1034) 4

En el escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, le solicita al Despacho se sirva oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN, con el fin de que se inmovilice el vehículo de placa MNQ 101; no obstante, de una revisión del expediente se advierte que dicha solicitud, fue objeto de resolución el pasado 24 de mayo de 2019 (Fol.83).

Por lo tanto, se remite a la memorialista a su contenido, advirtiéndose en todo caso, que no han variado las circunstancias que dieron lugar a tomar dicha determinación.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa69a8a2ca212d10e415a0be5f79404d6daf19e8a8fc89ad8c995
1d867a3db0b**

Documento generado en 08/07/2021 01:36:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**